**Postergaciones a la Ley N° 20.998**

Desde la entrada en vigencia de la ley (20.11.20), la SISS ha efectuado, a través de sus Oficinas Regionales, las fiscalizaciones a los actuales operadores, a fin de hacer un primer levantamiento in situ del sector rural con el objeto de elaborar manuales que contengan los procedimientos de fiscalización para el cumplimiento de su función. La división de Concesiones ha trabajado en la elaboración de un plan de cuentas, capacitación y difusión; en herramientas de cálculos que permitan realizar de manera eficiente el cálculo tarifario a todos los SSR,

Dada la situación actual de los operadores y tras diversas inquietudes planteadas por las asociaciones en torno a la simplificación de los instrumentos, la implementación de criterios de gradualidad y necesidad de realizar capacitaciones sobre el contenido final de la ley y su reglamento, es que esta Superintendencia apoyará todos los procesos de implementación en los plazos que se estime convenientes.

Es necesario exceptuar de las posibles postergaciones a la aplicación de la ley, el tema de las fiscalizaciones en situaciones de emergencia y los reclamos que se deriven de ellas ya que dichas fiscalizaciones nos permiten identificar los problemas de calidad que afectan a los usuarios, Asimismo, se debe exceptuar el tema de los requerimientos de información que pueda solicitar la SISS, pues son de utilidad para la elaboración de los manuales de fiscalización y otros documentos relevantes para una mejor implementación de la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, esta SISS continuará avanzando en la elaboración de procedimientos, manuales, difusión y capacitación de ellos con las distintas asociaciones y licenciatarios de los distintos servicios sanitarios rurales del país.

**Septiembre de 2021**